

**FORMATO Nº 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	007-2024 COMITÉ DE SELECCIÓN LP 001-2024 EP UO 0826			
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>				
	En el distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de la provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho a las 12:30 horas del quince (15) día del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, reunidos en el local del Órgano Encargado de las Contrataciones de la 2a Brigada de Infantería, se instaló el comité de selección del procedimiento de selección por Licitación Pública Nº 001-2024 EP/UO 0826, designado mediante Resolución del Sub Núcleo de Desconcentración "A" Segunda Brigada de Infantería "Wari" Nº 051/2a Brigada de Infantería/ABSTO, del 04 de marzo de 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Licitación Pública Nº 001-2024 EP/UO 0826, cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de Útiles de Aseo, Limpieza y Tocador para el Personal Militar de la 2a Brigada de Infantería AF - 2024, PP 032", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.				
<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia del siguiente miembro:				
	Presidente	LOAYZA ALVITES JUNIOR ISAIAS	Titular X Suplente	Dependencia:	JEFE CIA INTENDENCIA
	Primer Miembro	PILLACA QUISPE NILTON	Titular X Suplente	Dependencia:	JEFE DEL BATALLÓN DE SERVICIOS Nº 2
	Segundo Miembro	PEREZ URBINA GUISEPPE	Titular X Suplente	Dependencia:	JEFE OEC 2A BRIG INF
<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>				
	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:				
	Nombre o razón social del postor ganador		ÍTEM	Monto adjudicado	
	NEGOCIOS ADVANCE S.R.L.		1	677,943.50	
	MONTO TOTAL ADJUDICADO			677,943.50	
<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>				
	Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".				
<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>				
	El comité de selección, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.				
<b>7</b>	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	PRIMER MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		